

de Castellón, Villarreal, Bechí, Onda, Ribesalbes, Alcora, Villafamés y Borriol, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de agosto de 1980, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria, de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos en que radiquen los citados bienes, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que estableció el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocu-

pación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución. Al acto podrán, asimismo, los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Castellón, 27 de marzo de 1981.—El Gobernador civil.—3.400-C.

RELACION DE AFECTADOS.

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Mes	Día	Hora
<i>Término municipal de Villafamés</i>				
CS-VF-6.	Hipólito Beltrán Armiño. Amadeo I, 26, Castellón. Manuel Dávalos Criado. Avda. Pérez Galdós, 5, Castellón Vicente Petit Igual. Herrero, 31, Castellón. Miguel Bernat Armiño. Pza. Huerto Sogueros, 7, Castellón	Abril	22	9,30
<i>Término municipal de Onda</i>				
CS-ON-351.	Ballesmar. Carretera Alcora-Onda.	Abril	22	11,30
<i>Término municipal de Alcora</i>				
CS-AC-9.	Ayuntamiento de Alcora (camino).	Abril	22	13,00
CS-AC-16-17.	Azulejos Unicer. Carretera de Onda, s/n., Alcora.	Abril	22	13,00

MINISTERIO DE TRABAJO

7773

ORDEN de 12 de febrero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Carlos García Lozano.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 13 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 1 513/78, interpuesto por don Carlos García Lozano,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Carlos García Lozano, contra la resolución de ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior de dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que le declaró en situación de excedencia voluntaria, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Ministro de Trabajo, Presidente de la Comisión Interministerial de Transferencias de la AISS, Pérez Miyares.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

7774

ORDEN de 17 de febrero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Montoro Maldonado.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 14 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 251/77, interpuesto por don Enrique Montoro Maldonado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso conten-

cioso-administrativo interpuesto por don Enrique Montoro Maldonado, contra la denegación presunta de su reclamación formulada ante la Obra Sindical de Formación Profesional, por ser esta resolución conforme al ordenamiento jurídico; sin hacer especial condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Ministro de Trabajo, Presidente de la Comisión Interministerial de Transferencias de la AISS, Pérez Miyares.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

7775

RESOLUCION de 28 de enero de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 731, el ocular de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 001-C, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular de protección contra impactos marca «Medop», modelo 001-C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar el ocular de protección contra impactos marca «Medop», modelo 001-C, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como ocular contra impactos de clase D y que es repuesto de las gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, modelos 001-C, 002-C, 003-C, 004-C y 008-C, homologadas respectivamente con los números 677, 678, 679, 680 y 678.

2.º Cada ocular de dichos modelos, marca y clase, llevará marcada de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello precinto adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 731 de 28-I-1981. Ocular de protección contra impactos clase D repuesto para gafas de montura tipo universal para protección contra impactos modelos 001-C, 002-C, 003-C, 004-C y 008-C, homologadas con los números 677, 678, 679, 680 y 678.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 de oculares de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 28 de enero de 1981.—Por el Director general, el Subdirector general de Trabajo, Jesús Velasco Bueno.